

CONVENIO PARA LA ADHESIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PODER EJECUTIVO”**; POR OTRA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR LA LIC. ISABEL INÉS ROMERO CRUZ, MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PODER JUDICIAL”**; Y POR OTRA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ GIADÁNS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA FISCALÍA”**; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

En fecha 27 de septiembre de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el número extraordinario 388, Tomo II, el Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien en lo sucesivo se le denominará **“LA COMISIÓN”**, misma que tiene como objetivo generar las condiciones de cooperación interinstitucional entre los tres poderes y los tres niveles de gobierno, así como instituciones académicas públicas y privadas, las asociaciones, agrupaciones civiles, asociaciones no gubernamentales, y la sociedad en general, para lograr una eficiente implementación y la consolidación integral del Sistema Penal Acusatorio en el Estado.

Los órganos jurisdiccionales y los fiscales representan a **“EL PODER JUDICIAL”** y **“LA FISCALÍA”**, respectivamente, y que tienen el carácter de sujetos dentro del procedimiento penal, tal como lo señala el artículo 105 fracciones V y VII del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo cual, resulta imperante que participen con voz y voto dentro de **“LA COMISIÓN”**, atendiendo su carácter de operadores directos del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; lo anterior, y por respeto a la autonomía que reviste tanto a **“EL PODER JUDICIAL”**, como a **“LA FISCALÍA”**, se requiere de su inclusión a través de un Convenio de Adhesión a efecto de condicionarse y se estipule la aceptación expresa del Acuerdo por el que se crea dicho órgano colegiado.



El Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requiere de un órgano rector de seguimiento, de evaluación y ejecución del proceso de consolidación integral del Sistema Penal Acusatorio en el Estado, en el que participen las instituciones de procuración, administración e impartición de justicia, así como la sociedad en general incluyendo en este apartado el ámbito académico y asociaciones civiles, con injerencia en el trabajo.

En fecha 04 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el número extraordinario 092, Tomo II, el Acuerdo por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Acuerdo por el que se crea **"LA COMISIÓN"**, el cual en su artículo 4, fracciones XVI y XVII, se señala textualmente lo siguiente: *"Artículo 4. La Comisión Intersecretarial para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave estará integrada por: ... XVI. Titular del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, y XVII. Titular de la Fiscalía General del Estado de Veracruz"*. Así mismo en su segundo párrafo se estipuló lo siguiente: *"Atendiendo a que las instituciones citadas en las fracciones XVI y XVII revisten autonomía, su inclusión estará condicionada a la firma del convenio de adhesión que para tal efecto se realice"*.

Finalmente, en el artículo 4 primer párrafo del Reglamento Interior de **"LA COMISIÓN"**, establece textualmente lo siguiente: *"La CICSJP tiene como objeto el de coordinar, supervisar, evaluar, enlazar, proponer, desarrollar, vincular, coadyuvar, crear y difundir, las políticas públicas que permitan consolidar y fortalecer el Sistema de Justicia Penal en el Estado"*.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere la inclusión de **"EL PODER JUDICIAL"**, y **"LA FISCALÍA"**, a **"LA COMISIÓN"** y estará condicionada a la firma del presente Convenio de Adhesión que para tal efecto se realiza.

DECLARACIONES

I.- Declara **"EL PODER EJECUTIVO"**, que:

I.1.- Con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la federación.

I.2.- El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, **Cuitláhuac García Jiménez**, quien cuenta con capacidad para



obligarse en los términos de lo prescrito en los artículos 42 y 49 fracciones XVII y XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.3.- Para los efectos del presente Convenio de Adhesión, señala como su domicilio el Palacio de Gobierno, ubicado en Avenida Enríquez sin número, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- Declara “**EL PODER JUDICIAL**”, que:

II.1.- El Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Poder Autónomo, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 55 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.2.- La **Lic. Isabel Inés Romero Cruz**, Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Adhesión, con fundamento en los artículos 17, 55, y 56 fracción XVI, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 87 y 88 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo cual se acredita con copia del Acta de Pleno de Magistrados de fecha 26 de octubre de 2020.

II.3.- Para los efectos del presente Convenio de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 373, Colonia El Mirador, código postal 91002, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.- Declara “**LA FISCALÍA**”, que:

III.1.- Es un Órgano Constitucional autónomo en el cual reside el Ministerio Público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión, cuya función es la procuración de justicia y la vigilancia del cumplimiento de las leyes, de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que rigen la actuación del Ministerio Público, para ejercer las acciones correspondientes en contra de los infractores de la ley, así como las que tengan por objeto la efectiva reparación del daño causado y la protección a los derechos de la víctima del acto ilícito.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 21 y 116, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 1, 2, 15, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.2.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 67, fracción I, párrafo tercero, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 2 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Fiscal General del Estado, Licenciada **Verónica Hernández Giadáns**, es la titular del Ministerio Público, lo que acredita en términos del Acuerdo por el que se designa como Fiscal General del Estado de Veracruz, emitido por la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el número extraordinario 214, de fecha 28 de mayo de 2020.

III.3.- Su representante cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en términos del artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.4.- Para los efectos del presente Convenio de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Circuito Guízar y Valencia número 707, colonia Reserva Territorial, código postal 91096, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

IV.- Declaran **“LAS PARTES”**, que:

IV.1.- Participan en el presente Convenio de Adhesión y se encuentran directamente relacionadas en su función con la operación del Sistema de Justicia Penal, atendiendo a quienes les representan, su carácter de sujetos procesales, tal como lo establece el artículo 105 fracciones V y VII del Código Nacional de Procedimientos Penales.

IV.2.- Es necesario continuar con las tareas que consolidan el Sistema de Justicia Penal, guiadas por la misma lógica del gasto eficiente de los recursos públicos, dentro de la cual, es un factor determinante que las instancias involucradas se coordinen de manera permanente para atender de manera eficiente a todos los usuarios del Sistema de Justicia Penal.

IV.3.- **“EL PODER JUDICIAL”** y **“LA FISCALÍA”** manifiestan **que es su voluntad adherirse a “LA COMISIÓN”**.

IV.4.- Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan y que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Adhesión, de conformidad con las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio de Adhesión, es la inclusión de **"EL PODER JUDICIAL"** y **"LA FISCALÍA"**, a **"LA COMISIÓN"**, con la finalidad de realizar las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos para la consolidación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Así mismo, generar la cooperación interinstitucional entre los tres poderes, los tres niveles de gobierno y organismos autónomos, así como instituciones académicas públicas y privadas, las asociaciones, agrupaciones civiles, asociaciones no gubernamentales, y la sociedad en general, para lograr una eficiente implementación y la consolidación integral del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado, así como evaluar su avance, formular propuestas, recomendaciones técnicas y directrices básicas, bajo el principio de máxima publicidad, transparencia y acceso a la información para la mejora continua.

SEGUNDA.- ASESORÍA.

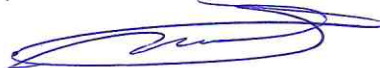
Manifiestan **"LAS PARTES"** que para la ejecución de lo convenido en el presente instrumento, se obligan a mantener una estrecha comunicación y a otorgarse la asesoría e información oportuna para el cumplimiento de los compromisos adquiridos, con las reservas previstas en el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que el personal bajo su autoridad y que sea asignado para la realización del objeto del presente instrumento se entiende relacionado exclusivamente con quien lo haya empleado. Por ende, cada parte asumirá su responsabilidad legal frente a sus trabajadores por este concepto, sin que de ello derive la adquisición de algún tipo de derechos o responsabilidades para con la otra, y en ningún caso podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos. Por lo que, cada parte será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social que sean aplicables a cada una.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

"LAS PARTES" manifiestan que cada una de ellas cuenta con disponibilidad presupuestal y acuerdan que en la medida de sus posibilidades, apoyará las acciones y actividades que se necesiten para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Adhesión.





QUINTA.- ASPECTOS FINANCIEROS.

La suscripción de este instrumento jurídico no representa compromiso financiero alguno para “LAS PARTES”, por lo que su suscripción no implica afectación presupuestal alguna.

SEXTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio de Adhesión surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta que se emita el Acuerdo que extinga a “LA COMISIÓN”.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.

Conviene “LAS PARTES” que los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio de Adhesión, podrán ser modificados o adicionados de común acuerdo en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” acuerdan que procederá la terminación anticipada del presente Convenio de Adhesión, comprometiéndose la que desee hacerlo a dar aviso a la otra con treinta días de anticipación; sin embargo, los programas y/o acciones que se encuentren en ejecución deberán ser llevados a su término.

NOVENA.- RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Reglamento Interior del Instituto de Formación, Capacitación, Especialización, y Actualización del Poder Judicial del Estado; la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y el Reglamento de Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado, ordenamientos todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, “LAS PARTES” convienen mantener estricta reserva y confidencialidad respecto de toda la información que se deberá intercambiar y a la que tengan acceso con motivo de las acciones que se desarrollen derivadas del presente Convenio de Adhesión, tanto durante su vigencia, como con posterioridad al mismo.



DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ASPECTOS NO PREVISTOS.

“**LAS PARTES**” acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en el presente Convenio de Adhesión, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo, acorde con los propósitos de “**LA COMISIÓN**”, y en el marco de lo dispuesto en los acuerdos de creación, modificación y reglamento interior de “**LA COMISIÓN**”, y demás normativa aplicable, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

Leído que fue el presente Convenio de Adhesión por “**LAS PARTES**” y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en tres tantos en la Ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 18 de octubre de 2021.

Por “**EL PODER EJECUTIVO**”

Cuitláhuac García Jiménez

Gobernador Constitucional del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave y Presidente
de la Comisión Intersecretarial para la Consolidación
del Sistema de Justicia Penal en el Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave

Por “**EL PODER JUDICIAL**”

Por “**LA FISCALÍA**”

Lic. Isabel Inés Romero Cruz

Magistrada Presidenta del Tribunal
Superior de Justicia y del Consejo
de la Judicatura del Poder Judicial
del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave

Lic. Verónica Hernández Giadans

Fiscal General del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave